



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BAREMACION DE MERITOS PARA LA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORIA COMO ILUMINADOR SUPERIOR**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en fecha 03.11.05, y con el propósito de disponer de un número de candidatos para la cobertura de aquellas necesidades temporales de personal que surjan en la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales en el puesto de trabajo de **ILUMINADOR SUPERIOR**, se procede a convocar un plazo de entrega de curricula profesionales de cuya baremación derivará la configuración de la bolsa de trabajo referida para cubrir temporalmente, por el plazo máximo de un año, y en **FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORIA**, todas aquellos plazas de iluminador superior que sea preciso cubrir durante la vigencia de dicha Bolsa de trabajo, la cual se determinará por la mesa de contratación, quedando aclarado que la realización de las citadas funciones de superior categoría en ningún caso dará derecho a la adquisición de la correspondiente categoría superior, aunque sí a percibir la diferencia de retribución que corresponda durante todo el período que se mantenga esta situación.

Los trabajadores fijos que, a través de la presente convocatoria, se incorporen a la Bolsa de Trabajo reseñada, se ordenarán según los méritos valorados.

**REQUISITOS:**

**A) SER TRABAJADOR FIJO DE LA EMPRESA PUBLICA RTVA Y SUS SOCIEDADES FILIALES.**

**B) ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- 1.- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Imagen y acreditar 12 meses de experiencia como Iluminador Superior o 24 meses como iluminador o 36 Meses como Capataz de Iluminación.
- 2.- Estar en posesión del título de Técnico Superior o equivalente y acreditar 24 meses de experiencia como Iluminador Superior o 36 meses como iluminador o 48 meses de experiencia como Capataz de Iluminación.
- 3.- Acreditar 36 meses de experiencia como Iluminador Superior.



## PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Desde el ~~10~~ de noviembre de 2005, hasta las 15.00 horas del ~~16~~ de noviembre de 2005 en la Dirección de Organización y Recursos Humanos y/o Delegaciones Provinciales de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía.

## DOCUMENTACION A PRESENTAR

La determinada con relación a la titulación establecida en la Convocatoria. La antigüedad y experiencia en la empresa Pública RTVA y sus Sociedades Filiales se valorará de oficio por la mesa de contratación, no siendo necesario por tanto aportar los contratos suscritos con la misma.

La experiencia en la categoría en otras Empresas deberá inexcusablemente acreditarse mediante contrato de trabajo, registrado en el INEM.

Los cursos, cursillos, seminarios, etc. relacionado con la categoría, al objeto de su baremación, deberán venir acreditados en horas lectivas.

## CRITERIOS DE VALORACION

La valoración de los méritos alegados y acreditados, para aquellos aspirantes que aporten documentación con su instancia de participación, se realizará de acuerdo con el presente baremo:

### **1.1. Experiencia profesional:**

- a) Experiencia profesional en la categoría del puesto de trabajo al que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales: 0.71 puntos por cada treinta días cotizados a la Seguridad Social o la parte proporcional correspondiente en caso de periodos inferiores.
- b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de otras categorías distintas a la del puesto al que se aspira, adquirida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales: 0.35 puntos por cada 30 días cotizados a la Seguridad Social o la parte proporcional correspondiente en caso de periodos inferiores.
- c) Experiencia profesional en el mismo puesto de trabajo al que se aspira, adquirida fuera del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales: 0,35 puntos por cada 30 días cotizados a la Seguridad Social o la parte proporcional correspondiente en caso de periodos inferiores. Exclusivamente se baremará por la mesa de contratación la experiencia

acreditada mediante contrato de trabajo, en el que se especifique el puesto de trabajo desempeñado, registrado en el INEM acompañado de certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En aquellos casos en los que el contrato de trabajo recoja una categoría genérica, no concordante con las específicamente señaladas en el Convenio Colectivo de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía y Sociedades Filiales el contrato de trabajo deberá acompañarse de un certificado de la empresa contratante en el que se especifiquen las funciones desempeñadas por el aspirante, al objeto de su consideración y, en su caso, valoración por la mesa de contratación.

1.1.1. No será valorada en este apartado el periodo de experiencia profesional complementario o sustitutoria a la titulación académica exigidos en la presente convocatoria en los supuestos que el aspirante carezca de la titulación académica oficial solicitada.

1.1.2. En los supuestos de experiencia profesional desempeñada a través de contratos para trabajos específicos sometidos al derecho civil o mercantil o en régimen de colaboración social, quedará a criterio de la mesa de contratación su valoración atendiendo a los documentos acreditativos de la misma aportados por el/la aspirante y a su posible objetivación.

1.1.3. A los/as trabajadores/as fijos que ocupen o haya ocupado puestos de naturaleza directiva en la empresa Pública Radio Televisión de Andalucía y Sociedades Filiales se les reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a otra categoría distinta a la del/los puesto/s al que aspira/n, con la valoración que al respecto se establece en el apartado 1.1.b de esta estipulación.

1.1.4. La experiencia profesional en la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales se apreciará de oficio por la mesa de contratación, no teniendo el aspirante que acreditarla.

## **1.2. Titulación**

Por cada titulación académica oficial, independiente, de nivel o igual o superior a la exigida para el acceso: 2,5 puntos.

1.2.1.- A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados. Igualmente a los efectos del establecimiento equivalencias y homologaciones entre titulaciones académicas oficiales, se estará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico español.

1.2.2.- No se valorará en este apartado la titulación académica específica, opcional y/o equivalente que establecida en la convocatoria haya sido tomada en consideración para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials or marks to the right.

1.2.3.- Exclusivamente se valorarán en este apartado aquellos títulos de nivel igual o superior al de nivel máximo establecido para el puesto de trabajo en la presente convocatoria.

1.2.4.- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación en el Estado español.

1.2.5.- El/La aspirante acreditará este apartado mediante la presentación de fotocopia autocompulsada de los títulos que se aleguen en la solicitud o del resguardo del pago de las tasas establecidas para su expedición.

### **1.3. Cursos de formación y perfeccionamiento**

Por cada hora de formación específica relacionada con el puesto de trabajo al que se aspira, a criterio de la Mesa de Contratación, 0,0025 puntos.

Las horas de formación de prácticas de empresa relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira sólo se tendrán en cuenta si están reguladas legal o convencionalmente y no vengán contempladas en el diseño curricular correspondiente, y para acreditarlas deberán venir acompañadas por un certificado en horas y/o el libro de prácticas sellado y firmado por quien corresponda.

El/La aspirante acreditará este apartado mediante la presentación de fotocopia autocompulsada del certificado acreditativo expedido por el órgano o entidad que impartió el curso o, en su caso, fotocopia autocompulsada del título o diploma obtenido donde conste el número de horas lectivas del curso.

Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 10 puntos.

### **1.4 Docencia**

1.4.1. La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan, a criterio de la Mesa de Contratación, relación directa con las funciones del puesto a que se aspira, organizados u autorizados por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas dedicados a la formación o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes promotores, se valorarán a razón de 0.10 puntos por cada 10 horas lectivas. La impartición de cursos vendrá justificada mediante certificación o nombramiento de la institución convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación y organización. En todo caso la participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos, por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos.

2.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los/as aspirantes/as, de acuerdo con lo establecido en la base quinta de la presente convocatoria.



3.- En caso de empate en la puntuación total, se acudirá al tiempo de experiencia valorada en cada uno de los apartados del punto 1.1 de la base quinta y por el orden allí determinado.

San Juan de Aznalfarache, 00 DE noviembre de 2005



Fdo. Carlos Salazar Murillo  
Dtor.Organización y RR.HH.